

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

6

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 137/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SAMANTHA LOPEZ SPERANZA frente a D./Dña. JAVIER RAMIREZ SANDOVAL y 4H TEYPROF PRODUCCIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO

En Madrid, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

a) El embargo del bien/es inmueble/es que se describe/n como **FINCA Nº 27676 del municipio de BETERA inscrita en el Tomo 2284, libro 376, folio 103, C.R.U. 46043000269925, del Registro de la Propiedad de Moncada nº 1**, propiedad de D./Dña. JAVIER RAMIREZ SANDOVAL para responder de la cantidad de 3.288,32 EUROS de principal y 328,83 euros de costas e intereses provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de D./Dña. SAMANTHA LOPEZ SPERANZA contra 4H TEYPROF PRODUCCIONES SL y D./Dña. JAVIER RAMIREZ SANDOVAL.

b) **Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo**, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, **mandamiento por fax al Registro de la Propiedad** a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) **Requerir al ejecutado**, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Decreto.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **4H TEYPROF PRODUCCIONES SL y D./Dña. JAVIER RAMIREZ SANDOVAL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 21 de marzo de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.055/18)

